





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal,

Hace saber:

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, por acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2025, y expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 210, de fecha 31 de octubre de 2025 y en el tablón de edictos de la Corporación, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, se entiende definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se hace constar que en el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General constan emitidos los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, ambos de carácter favorable.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
16211	449	Trasferencias Cañada Integra	38.000,00	25.000,00	63.000,00
		TOTAL	38.000,00	25.000,00	63.000,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	ep4cnD9q+8RtZRmlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	24/11/2025 15:16:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ep4cnD9q+8RtZRmlqqXpMQ==		





Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Aplicación: económica			Descripción	Importe total	Suplemento crédito
Cap.	Art.	Conc.			
4	42	42000	Participación en Tributos del Estado	112.631,62	25.000,00
			TOTAL INGRESOS	112.631,62	25.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla con sede en , Avda. de Carlos V, s/n (Prado de San Sebastián) en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Código Seguro De Verificación	ep4cnD9q+8RtZRmlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	24/11/2025 15:16:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ep4cnD9q+8RtZRmlqqXpMQ==		

